

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 0017 AÑO 2020.**

**SUMARIO**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA LIGIA ROSITA MUÑOZ ESPINOSA, UBICADO EN EL SECTOR LA MATARA, PARROQUIA Y CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SARAGURO, PUBLICADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015”.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ Y ANALIZÓ EL INFORME FAVORABLE, CONFORME LO ESTABLECE AL ART. 473 DEL COOTAD, PARA LA PARTICIÓN DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LIVER RODRIGO GODOY GONZÁLEZ Y MARCIA MELIDA GONZÁLEZ CABRERA, UBICADO EN EL BARRIO BABER, PARROQUIA URDANETA, CANTÓN SARAGURO, ESTO EN BASE QUE DICHA PROPIEDAD SI ES SUSCEPTIBLE

En la ciudad de Saraguro provincia de Loja, siendo las 10h30, del día jueves 08 de octubre año 2020, mediante video conferencia (Skype), en la ciudad de Saraguro; previa convocatoria, realizada por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, Alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo Municipal los señores Ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El Alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la Cámara Edilicia, enseguida dio la bienvenida a los señores concejales y solicitó que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, por lo que el señor Alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó se dé lectura al Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación sobre el trámite de UNIFICACIÓN DE LOTES de la señora Ligia Rosita Muñoz Espinosa, ubicado en el sector la Matara, parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja.
4. Análisis y aprobación en primer debate de la “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SARAGURO, PUBLICADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015”.

5. Conocimiento y análisis para que el Concejo Municipal emita el informe favorable, conforme lo establece al Art. 473 del COOTAD, para la partición del bien inmueble, propiedad de los señores LIVER RODRIGO GODOY GONZÁLEZ Y MARCIA MELIDA GONZÁLEZ CABRERA, ubicado en el barrio Baber, parroquia Urdaneta, cantón Saraguro, esto en base a que dicha propiedad si es susceptible
6. Asuntos varios.

El señor Alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, mismo que fue aceptado por todos los Concejales, una vez aprobado, se dio por iniciado la sesión.

## **DESARROLLO**

### **PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores concejales, dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto el señor Alcalde declaró instalada la sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día jueves 08 de octubre de 2020.

### **SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El señor Alcalde solicitó al Secretario del Concejo, proceda a dar la lectura del acta para su posterior aprobación y después de la lectura íntegra, se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

### **TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA LIGIA ROSITA MUÑOZ ESPINOSA, UBICADO EN EL SECTOR LA MATARA, PARROQUIA Y CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA.**

En este punto el señor Alcalde manifestó, que de acuerdo al artículo 51 inciso cuarto, de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Saraguro, el cual manifiesta que cuando el Alcalde o Alcaldesa tenga interés directo o sus parientes no podrá presidir ni presenciar la sesión, deberá encargar a la Vicealcaldesa durante el tiempo que dure el tratamiento de ese tema, en virtud que la interesada señora Ligia Rosita Muñoz Espinoza es prima hermana del señor Alcalde; por lo que encargo el tratamiento de este punto a la Vicealcaldesa. Acto seguido la Vicealcaldesa dando cumplimiento del artículo que dio a conocer el señor Alcalde, continuó con el trámite de aprobación de unificación de lotes, solicitando al Secretario de lectura al informe jurídico, donde siguiere que el órgano legislativo apruebe de acuerdo al artículo 483 del COOTAD. Seguidamente la concejal licenciada Marlene Salinas manifestó, qué es necesario proseguir con este trámite para darle viabilidad a la petición realizada por la señora Ligia Rosita Muñoz. Acto seguido y sin tener observaciones por parte de los señores concejales, la Vicealcaldesa, lanzo a moción

para la aprobación de la unificación de lotes, propiedad de la señora Ligia Rosita Muñoz, misma que tuvo apoyo de la concejal licenciada Marlene Eudalia Salinas. Acto seguido la Vicealcaldesa solicitó el señor Secretario tomé la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: doctor Lalo Valquéz Cabrera, su voto fue en contra, fundamentando que anteriormente se trató un caso igual, dónde tuvo un criterio similar tomando en consideración que el COOTAD tiene dos incisos en el artículo 483 donde hace mención primero que es un trámite de oficio forzoso de unificación de lotes; y, el segundo a un trámite voluntario de integración de lotes, donde puede realizar la administración mediante resolución administrativa por parte del ejecutivo municipal y a su vez esta resolución inscribirla y ordenar que avalúos y catastros proceda a marginar esta resolución, además en una parte de la partición extrajudicial no describe los linderos de los lotes que presenta, sólo existe en forma general una escritura de partición extrajudicial, al no estar claro esa integración de lotes y no tener claridad de un lote, la votación es el sentido que manifestó; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, a favor; dando el siguiente resultado **CUATRO votos a favor, UNO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó el trámite de unificación de lotes de la señora Ligia Rosita Muñoz Espinosa, ubicado en el sector la Matara, parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja.**



**CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SARAGURO, PUBLICADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015”.**

En este punto y retomando la sesión el señor Alcalde solicitó al Secretario, de lectura al informe presentado por la comisión de legislación y fiscalización; acto seguido se dio la lectura correspondiente para luego debatir en la sesión correspondiente. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que en una ocasión fue parte de la reunión del COE cantonal, en donde se proponía realizar algunas modificaciones a las transitorias fundamentalmente por las reuniones sociales, el consumo y expendio de alcohol, es así que al hacer un análisis de esta ordenanza, se vio la posibilidad de poder incorporar básicamente dos aspectos, una transitoria con respecto de las reuniones sociales estableciendo sanciones y el otro poder limitar transitoriamente el expendio de alcohol; al presentar el proyecto de ordenanza se cometió un desliz poniendo el artículo número 7, siendo lo correcto el artículo número 5, el cual hace referencia a los horarios de funcionamiento para el expendio de alcohol en diferentes lugares, es así que el horario básicamente coincide con el decreto ejecutivo que se emitió en el 2019 para las funciones y lineamientos que tienen los intendentes de policía, comisarios; y, los tenientes políticos y al hacerse un decreto ejecutivo qué es el 89 no hay una coherencia y armonía con respecto a las clasificaciones; dentro de la comisión se modificó algunos horarios de atención con respecto al consumo y venta de bebidas alcohólicas, misma que guarda armonía con el decreto en

mención, también se puede regular y coordinar con la Policía Nacional a efectos que dé cumplimiento; y, en las transitorias hace referencia a las reuniones tanto sociales, religiosos e inclusive asuntos de carácter deportivo dentro del cual se propone una sanción de \$100; esta reforma a la ordenanza fue presentada antes que termine el estado de excepción, una vez que se terminó estaría a la disposición del COE cantonal. Acto seguido el señor Alcalde solicitó al Secretario de lectura al proyecto de la reforma a la ordenanza en mención, el cual se debatió artículo por artículo aclarando que en el artículo 1) se reforma el artículo número 5; y, no el 6, que los horarios están dentro de la normativa del Ministerio de Gobierno, donde se debería concordar con los horarios que trabaja el Ministerio de interior. Acto seguido el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que el Presidente de la comisión concejal Lalo Cabrera expresó en forma general sobre los aspectos fundamentales del proyecto a la ordenanza con las debidas correcciones y en cuanto a los horarios por parte de la comisión se hizo una propuesta pero al momento del control va a ser muy difícil de coordinar tanto de la ordenanza del municipio como del Ministerio del Interior, el cual tiene que coincidir con el decreto 89. Seguidamente la concejal ingeniera Rosa Macas manifestó, que una vez revisado la ordenanza vigente es necesario realizar una reforma sustitutiva, ya que es necesario incrementar algunos artículos más, sabiendo que es un problema social y la mayoría de los centros comerciales, bares, restaurantes, expenden estos tipos de bebidas regulando con sus respectivos horarios e incluso incrementar a los lugares turísticos, aplicando las normas técnica de calidad e higiene. Asimismo el concejal Lalo Cabrera manifestó que la propuesta que se ha presentado, es una reforma a la ordenanza, tomando en consideración que el tema de la drogadicción y el alcoholismo por más normas que existen es difícil poder controlar y no existe otras modificaciones que se pudiesen realizar por el momento, además el tema de control es del Ministerio de Interior, por esa razón es obligación del Concejo poder adecuar estas normas con la normativa interna, las categorizaciones de locales y centros comerciales no sé si corresponde a la municipalidad pero si se recurre al decreto 89, están con claridad objetiva la clasificación de los diferentes locales y el decreto 69 también hace referencia a las clasificaciones, el tema de los permisos y autorizaciones se hace con otro mecanismo como son la patente y quienes controlan es exclusivamente la comisaría nacional, lo que nos compete es que coincida con la normativa. Una vez realizada la lectura correspondiente del proyecto de ordenanza el señor Alcalde manifestó que las dos disposiciones transitorias recogen lo que el COE cantonal dispone, por lo que se tiene un instrumento para sancionar. Acto seguido el concejal Lalo Cabrera manifestó, que con todas las sugerencias, más el informe de procedibilidad dentro de la comisión de legislación y fiscalización y al ser premura y exigencia del COE cantonal exclusivamente en dos aspectos cómo es las reuniones sociales y la limitación de venta de alcohol ratificó la propuesta de la ordenanza en mención, misma que tuvo apoyo de la concejal Marlene Salinas; y, Jobernan Kiko Tituana. Acto seguido el señor Alcalde solicitó al Secretario del Concejo tome la votación correspondiente siendo el siguiente resultado: doctor Lalo Valquéz Cabrera, como proponente a favor; Ing. Rosa Clementina Macas, a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz Silva, a favor de la moción; aclarando que en este punto del orden del día

el concejal Julio Gualán, no realizo la votación correspondiente; dando el siguiente resultado **CINCO votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la “REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SARAGURO, PUBLICADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015”.**

**QUINTO.-** CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EMITA EL INFORME FAVORABLE, CONFORME LO ESTABLECE AL ART. 473 DEL COOTAD, PARA LA PARTICIÓN DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LIVER RODRIGO GODOY GONZÁLEZ Y MARCIA MELIDA GONZÁLEZ CABRERA, UBICADO EN EL BARRIO BABER, PARROQUIA URDANETA, CANTÓN SARAGURO, ESTO EN BASE A QUE DICHA PROPIEDAD SI ES SUSCEPTIBLE.

En este punto el señor Alcalde solicitó al Secretario de lectura al informe jurídico presentado a través del memorando número 277-2020, de fecha 5 de octubre de 2020, así como el oficio presentado por parte de la judicatura donde solicita el informe técnico de acuerdo al artículo 473 del COOTAD, para que se proceda a emitir si el terreno es susceptible de partición, así como el informe técnico emitido por el departamento de planificación de fecha 14 de septiembre de 2020, en el cual manifiesta que si es susceptible de partición en concordancia con los artículos 62 y 109 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, manifestando que todo proceso de partición y fraccionamiento de una desmembración serán aprobados por el Departamento de Planificación, tal como lo manifiesta la resolución administrativa número 2-GADMIS 2016; y, el artículo 473 del COOTAD. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que en el informe jurídico presentado por procuraduría sindical, con respecto al informe sobre la factibilidad de partición del bien inmueble ubicado en la calle Juan Antonio Montesinos y Sucre, no es el correcto sino que está en el barrio Baber, parroquia Urdaneta, asimismo el señor juez solicita que se proceda a emitir un informe en el que conste si es susceptible de partición el bien inmueble de los señores Liver Rodrigo Godoy y Marcia Mélida González, para lo cual están anexados copias certificadas del proyecto de partición de acuerdo al artículo 473, que habla sobre la partición judicial y extrajudicial, el cual está mal encaminado al trámite, lo que expresamente solicita el juez es que se informe mediante el departamento técnico si se puede o no realizar la partición y no está solicitando aprobación por parte del Concejo, por lo que el juez cita mal el articulado con el 473. Seguidamente el doctor Lalo Cabrera expuso que en observaciones donde manifiesta, que la propuesta de partición ha sido aprobada por el departamento de Planificación y el departamento de Avalúos y Catastros del GADMIS, expresando que se ha colocado mojones de madera en el sitio, es decir que se ha aprobado la propuesta, esto manifiesta el informe presentado por el perito arquitecto Pablo Quishpe, lo que se conoce que el Concejo nunca aprobó. Acto seguido el señor Alcalde manifestó, que en virtud que existe falta de información en este punto de análisis y existe algunas inconsistencias para poder resolver, se debería tener un informe más claro y ampliatorio, con mayor conocimiento y en función de eso al Concejo le toca decidir lo considerable, caso contrario se informará de lo solicitado al juez y a los beneficiarios. Acto seguido el

concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que se solicite la aprobación, ya que no se puede negar, pero tomando en cuenta que se adjunte la escritura pública debidamente inscrita, documentos personales, la resolución 2-GADMIS-2016; y, el tratamiento de fraccionamientos entre lo rural y lo urbano, para poder dar un criterio, aprobación y el voto, ya que hace referencia a la Ley de Tierras Rurales, recordando que ese trámite es rural y el artículo 62 dice, en caso de sucesión de bienes hereditarios en la sucesión de la sociedad conyugal, la propiedad de tierras adjudicados por el Estado se mantendrán proindiviso cuando su extensión sea igual o menor a la unidad productiva familiar sin perjuicio del derecho de uno o más copropietarios de adquirir la totalidad derechos y acciones, la cual existe un acuerdo ministerial que hace referencia a las unidades productivas familiares y esto generó un inconveniente hace dos años con el municipio que no permitía hacer subdivisiones en ciertas áreas cuando se trataba de tierras rurales, por lo que solicito que se aclare dicho pedido, el problemas en nuestro cantón no estaban regulado mediante ordenanza, ni tampoco establecían dentro del plan de ordenamiento territorial, al no ser así se tendría que basarse a un acuerdo ministerial, solicitando la clarificación respectiva para emitir un razonamiento y hacer la deliberación correcta.

#### **SEXTO.- ASUNTOS VARIOS**

En este punto el señor Alcalde informo, que se viene realizando el trabajo con el equipo caminero en los aspectos más fuertes que tenemos con la vía Carapalí- San Pablo, se está iniciando los trabajos en la parte de Chandell-Molle, en la parroquia de Lluzhapa; existen daños mecánicos en las máquinas cómo es la pala y un rodillo los cuales están en reparación, en Guisaceo se está rellenando la parte de la cancha, para el cumplimiento del presupuesto participativo se está entregando los materiales en las parroquias y barrios, los kits de bioseguridad están en el cantón, así como los kits de alimentos, existen unos inconvenientes con las pruebas del covid-19, ya que no están entregando en la fecha indicada el cual se está procediendo a realizar la multa correspondiente, se sigue con la deuda del gobierno en un promedio de 28.8%, eso significa \$1.000.000,00, también están listo los materiales para el pintado del mercado y centro comercial de la ciudad de Saraguro.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**